

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **30954**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-59320

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 16 de junio de 2006 con el N° 06-059320-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Elan Pharma International Limited y Wyeth, presentó la solicitud de patente de invención titulada "CONJUGADOS DE PÉPTIDO INMUNOGÉNICO A β -VEHÍCULO Y MÉTODOS PARA SU PRODUCCIÓN", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2004/044093 de fecha 17 de diciembre de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 581 del 31 de octubre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 00669 y notificado por fijación en lista el 14 de enero de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 506 a 511 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-059320-00009-0000 del 18 de noviembre de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 29 (Fls. 516 a 520) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente mediante escrito de fecha 07 de abril de 2011 radicado bajo el N° 06-059320-00011-0000, el solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 27 (Fls. 530 a 533) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se aceptó este último capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología,

30954

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 30954
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-59320

siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 27 contenidas en los folios 530 a 533, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "CONJUGADOS DE PÉPTIDO INMUNOGÉNICO A β CON PROTEÍNA PORTADORA Y COMPOSICIONES DE ÉSTOS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" CONJUGADOS DE PÉPTIDO INMUNOGÉNICO A β CON PROTEÍNA PORTADORA Y COMPOSICIONES DE ÉSTOS "

Clasificación IPC: C 07 K 001/00.

Reivindicaciones: 1 a 27 **Folios:** 530 a 533.

Titulares: ELAN PHARMA INTERNATIONAL LIMITED y WYETH.

Domicilios: Monksland, Athlone, County Westmeath, Irlanda y Madison, New Jersey, Estados Unidos de América.

Inventores: Rasappa G. Arumugham y Krishna Prasad A.

Prioridad N°: 60/530,481 **Fecha:** 17 de diciembre de 2003 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2004/044093 **Fecha:** 17 de diciembre de 2004

Vigente desde: 17 de diciembre de 2004 **Hasta:** 17 de diciembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº 30954

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-59320

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Elan Pharma International Limited y Wyeth, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 MAYO 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021